Sacro Imperio Germánico; admite la existencia de otros emperadores, pero los sitúa al margen de la Communitas christiana mundial.

Descubre nuestro autor el proceso de elección del emperador de cristianos, en el que toman parte tanto electores clericales como laicos. En la designación del emperador intervienen por el brazo clerical los arzobispos de Maguncia. Colonia y Treveris y por el seglar el conde del Rin, del duque de Sajonia, el marqués de Brandeburgo y el rey de Bohemia (42). Este proceso de nombramiento sufrió modificaciones por las cambiantes relaciones políticas; ya el sistema que recoge Eiximenis, comentando una glosa a la decretal Ad Apostolice era un modelo perfeccionado del antiguo método de elección. Los signos distintivos de su realeza son tres coronas: la primera de paja en Aquisgrán —entonces pertenecía a Alemania (43)—, lugar donde estaba enterrado Carlomagno, como símbolo contrario a la soberbia y a la frivolidad; la segunda, de hierro, «símbolo de la fortaleza contra los enemigos del cristianismo», se halla en Aquila; la tercera, que se encuentra en Roma, es de oro y representa «la sabiduría, la caridad y el amor». En su escudo, un águila negra, «la más noble de todas las aves y la que alcanza mayores alturas en su vuelo», simboliza el que la dignidad imperial esté por encima «de todas las otras dignidades cristianas seglares como la más alta y digna de mayor reverencia» (44). El imperio logra la unificación temporal del cuerpo místico. Con el posterior desarrollo de las ideas conciliaristas se unió la reforma de la Iglesia a la reforma del Imperio, manifestación clara de que estas ideas jugasen un importante papel en el proyecto de reforma temporal (45). De estos principios, se derivan dos consecuencias importantes. En primer lugar, un concepto patriarcal del emperador, servidor de una ley temporal que le sobrepasa; del mismo modo que los cánones de la Iglesia no pueden ser obra de uno solo, el emperador no será fuente de la ley. En segundo lugar, la autoridad del príncipe no resulta sino de la dele-

<sup>(42)</sup> Primer del Crestià, III.ª 244. El derecho electoral aparecía restringido a estos tres arzobispos por parte del «sacerdotium» y a los cuatro grandes laicos por el del «regnum». El conde palatino del Rin asumía el cargo de «provisor imperii» en caso de vacante. Eiximenis no hace, sin embargo, referencia alguna a la Bula de Oro (1356) y a las modificaciones que trajo consigo en relación a la elección del rey de romanos. Para el estudio de los cambios en las funciones, atributos y designación del «rex romanorum», véase W. Ullmann: «Von Canossa nach Pavia», Historisches Jahrbuch, 93 (1973), 265-300.

<sup>(43) «</sup>En loch d'Aquisgrani, qui és en Alamanya» (Primer del Crestià, III.ª 244, 1.º).

<sup>(44) «</sup>Aquest fa senyal d'àguila negra, car aquella aytal àguila és pus nobla que les altres e pus alt vola, e puja pus alt en ver lo cel, per que per açò lo dit senyal significa que la dignitat imperial és sobra totes les altres dignitats setglars crestianes alta e digna de mayor reverència» (Primer del Crestià, III.º 244, 3.º).

<sup>(45)</sup> Esta es la concepción de Nicolás de Cusa, v. R. Bauer: «Sacrum Imperium et Imperium Germanicum chez Nicolás de Cues», Arch. d'Hist. Dot. Lit. M. A., XXI (1954), 224-225; P. E. Sigmund: Nicholas of Cusa and Medieval Political Thought, Cambridge, 1964, 70-86.

gación de los sujetos que, por un pacto, transmiten una parte del poder que originariamente no era suyo.

El imperio de Eiximenis no es el imperio clásico de los romanos que merece la diatriba de nuestro autor, lo que prueba con distintos argumentos ya conocidos y muy manejados. Por el primero, «Roma» en la composición de su nombre es la inversión de «amor», de lo que se demuestra —¡arbitraria demostración!— que los romanos son contrarios a la caridad --manifestación más acabada del amor a los demás—, careciendo hasta del más mínimo valor. Un segundo motivo es el de que los romanos fueron «jueces inicuos» del Hijo de Dios y perseguidores de los cristianos miembros de su cuerpo místico. El tercer motivo, sin menos fundamento que los anteriores, radica en el desconocimiento de la historia de Roma, que parece tener nuestro autor, al advertir la calificación de reino —inferior a imperio que entre los «judíos antiguamente» había tenido la monarquía romana (46). El último argumento de autoridad de Eiximenis es una carta de San Benito al Papa Eugenio, donde a los romanos le son aplicadas todo tipo de vejatorias acusaciones: son «astutos», «diabólicos», «incapaces de gobernar a los demás, pues no saben hacerlo sobre sí mismos», «desleales, inoportunos y desvergonzados», desconocen la idea de servicio y, aunque parezcan hombres de gran dignidad, «son mezquinos y traidores» (47).

Niega el valor de la pretendida dignidad imperial bizantina, probada por su cismática separación de Roma y ratificada por la decadencia política experimentada de modo particular en el siglo XIV. Bizancio —afirma— no sólo carece de la dignidad imperial, sino también de la real. No sin cierta gracia, nuestro autor señala que «ya que son cismáticos y rebeldes a Roma, no merecen ni siquiera que se haga mención de ellos» (48). Los imperios turco y tártaro (49)

<sup>(46)</sup> Primer del Crestià, III.º 210, 2.º y 3.º «La senyoria dels romans s'apel.lava ja per los jueus antigament regnum, ço és, regne pijor que tot altre, la qual cosa no fora si qualque pravitat no hi sabessen pijor que en neguna altra terra» (III.º 210, 4.º).

<sup>(47)</sup> Eiximenis reproduce el texto latino de la carta (S. Benito, *Ep. ad Eugenioum papam*), que luego traduce al catalán: «Los romans són malvada gent axí com veuras si attens als lurs gran defal.liments, e diu que aquests han astucia e saviea diabólica, car no.ls servex sinó a fer mal, car negun be no saben fer; són hòmens sobiranament envejosos contra cel e terra, ço és, contra tot lo món... aquests no saben a res profitar... són grans lagoters e sobirans murmuradors; fenyen-se bons e simples e són grans traïdors» (*Primer del Crestià*, III.ª 210. 5.º).

<sup>(48) «</sup>Per tan grans senyals ensenya tot jorn nostre Senyor Déu que ells són en grans errors depuys que's partiren de la església de Roma... és clar a cascun que ells no deven al.legar emperador, ans encara appar que en tota lur senyoria no deven al.legar dignitat real..., car pus que són scismàtichs e rebells a la Sancta Església de Roma, no merexen que dells faça hom gran menció» (Primer del Crestià, III.ª 244). Sobre este complejo problema histórico, véase G. A. Ostrogorsky, A History of the Byzantine State, trad. ingl. de J. Hussey, Oxford, 1956, 12-27; F. Dvórnik: Byzance et la primauté romaine, París, 1965, 71-ss.; F. Dolger: Byzanz und die europaische Staatenwelt, Darmstadt, 1964, 46-91.

<sup>(49)</sup> Dotzè del Crestià, V.ª 650.

no se integran tampoco dentro de la comunidad mundial cristiana y están sujetos a formas de conducta y relaciones de solidaridad con una normativa sumamente rígida. Otros imperios particulares configuran, con sus comunidades y súbditos diferentes, una noción distinta y más singular —por democrática que parece— del imperio, paralela a la que no daba don Juan Manuel cuando decía que «el emperador debe fablar et departir con sus gentes, en tal manera que tomen plazer et gasajado con él et aprendan del los buenos exemplos et buenos consejos», o tal, como señalaba también en otro lugar: el emperador debe star con las gentes tanto quant viere que es razón (50).

Sin embargo, «el ideal de imperio eiximeniano no se corresponde con la realidad política. Debajo de este armazón jerárquico universal, presidido por el emperador, no hay una verdadera sociedad política unida por vínculos de solidaridad» (51). Ideal del sucumbido imperio romano cristiano que redescubrieron los publicistas carolingios Alcuino, Smaragde, Jonás de Orleans, Sedulio Scoto y Agobardo de Lyon, que influidos por la majestad de Carlomagno, habían hecho del emperador, el vicario de Dios, el protector de Papas y el garantizador de la justicia cristiana (52). Este teoría imperial no había muerto en el siglo XI; resucitada con el nuevo Imperio Romano-Germánico en el momento político de la segunda mitad del XIV era una «estructura idealizada» sin apoyatura real. Pero si lo fuera para Eiximenis. también lo había sido para Dante (53) y no dejó de serlo para Ramón Llull, quien afirma la conveniencia de un solo emperador y bajo él, según un ordenamiento unitario y plural, muchos reyes y barones, a semejanza de como el Pontífice tiene muchos prelados.

## 5. LOS LIMITES DEL PODER IMPERIAL

El emperador es el primero de los príncipes porque es el más próximo a Dios de entre los poderes temporales de la communitas christiana. El emperador ha recibido por delegación del Pontífice la cura custodiae para la garantía exterior de la unidad de la fe y de la «salud» general. El imperio universal es una necesidad requerida para la paz y la tranquilidad del mundo, es la garantía que ha de lograr la realización de esta concordia pacífica entre las naciones.

349

Siguiente

<sup>(50)</sup> Libro de los Estados, 1.º 59.

<sup>(51)</sup> A. López-Amo, en AHDE, XVII (1946), 79.

<sup>(52)</sup> Cfr. A. X. Arquillière, Saint Gregoire VII, 115.

<sup>(53)</sup> Véanse, entre otros trabajos, los de F. Battaglia: *Impero, Chiesa e Stati particolari in Dante*, Bologna, 1944, y la antología de A. Passerin d'Entrèves, *Dante político e altre saggi*, Torino, 1955.